

Bogotá D.C. 09 de Octubre de 2018

Agencia ITRC



Radicación: 2-2018-007786

Fecha: 2018-10-10 10:18

Folios: 2 Anexos: NO Adjuntos:

Señores
Anonimo

-

Asunto: Respuesta petición No. 1-2018-006875.

Respetado ciudadano.

Agradeciendo, nos permitimos acusar recibo del correo electrónico del 4 de octubre de 2018, donde manifiesta su sugerencia dirigida a la alta administración de la Entidad.

Una vez se tome alguna decisión por parte de la Administración de la Agencia ITRC, esta será comunicada al y/o a los interesados conforme a lo establecido en la Ley.

Por último, se hace necesario dar aplicación al artículo 19 de la Ley 1437 de 2001, sustituido L.E. 1755 de 2015 en su artículo 1, respecto a las *"peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas"* al consagrar que cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los 10 días siguientes al recibo, más aún cuando la petición no cumple con los requisitos establecidos para tal fin que se encuentran estipulados en el artículo 16 de la referida Ley, en este caso con una dirección donde dar respuesta al ciudadano, razón por la cual se procederá a su publicación en la página web para tal fin.

Cordialmente

Juan Carlos Urrutia Ramirez

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo:

Copia a:

Elaboró: MANUEL GUILLERMO MOLINA JIMENEZ

Revisó: --Juan Carlos Urrutia Ramirez

